



FORMATO

VERSIÓN: 2

CÓDIGO: M-GS-PP-F-203

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A GENERADORES DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES - COMPONENTE INTERNO

FECHA: 27/Jul/2023

MUNICIPIO FECHA VISITA N° 

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Servicios de Atención en Salud	<input checked="" type="checkbox"/>	Bioterios y Laboratorios de Biotecnología	<input type="checkbox"/>
Tanatopraxia	<input type="checkbox"/>	Bancos de Sangre, Tejidos y Semen	<input type="checkbox"/>
Necropsias	<input type="checkbox"/>	Docencia e Invest. Organismos Vivos o con Cadáveres	<input type="checkbox"/>
Morgue	<input type="checkbox"/>	Pigmentación, Tatuajes y Piercing	<input type="checkbox"/>
Exhumaciones	<input type="checkbox"/>	Servicios de Estética y Cosmetología Ornamental	<input type="checkbox"/>
Lavado de Ropa Hospitalaria	<input type="checkbox"/>	Establecimientos Ligados al Trabajo Sexual	<input type="checkbox"/>
Esterilización de Material Quirúrgico	<input type="checkbox"/>	Servicios Veterinarios	<input type="checkbox"/>

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD 

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

\*CAMPO OBLIGATORIO

\*RAZÓN SOCIAL \*NOMBRE COMERCIAL \*CÉDULA / NIT  No. INSCRIPCIÓN ESTABLECIMIENTO \*DIRECCIÓN  MATRÍCULA MERCANTIL \*DEPARTAMENTO  \*MUNICIPIO Barrio  Vereda Comuna Localidad Sector Corregimiento Caserio UPZ Otro  Cuál: TELÉFONOS  CORREO ELECTRÓNICO NOMBRE DEL PROPIETARIO/REP LEGAL \*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C.  C.E.  NIT  \*Número de documento \*NOMBRE DEL ADMINISTRADOR \*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C.  C.E.  NIT  \*Número de documento \*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN \*DEPARTAMENTO  \*MUNICIPIO EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI  NO DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA \*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO  N° DE TRABAJADORES Admón.  Operativos. N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS LABORALES  N° DE EMPLEADOS AFILIADOS SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CÓDIGO CIU SI  NO  DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD EVIDENCIADA GESTOR EXTERNO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Térmico con Combustión  Químico Térmico sin Combustión  Otro 

\*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD OFICIAL	<input type="checkbox"/>	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBAS/PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.

OTRO  Especifique: NÚMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO POR 

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA	<input type="text" value="21/11/2024"/>	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE <input checked="" type="checkbox"/>	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA VISITA	<input type="text" value="100"/> %
N° ÚLTIMA VISITA	<input type="text" value="01 - 2024"/>		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS <input type="text"/>		
			DESAVORABLE <input type="text"/>		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC. Nota: para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por qué "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado.

REVISIÓN DOCUMENTAL

OTROS DOCUMENTOS	DOCUMENTADO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar, notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)	X		
Permiso de vertimientos (en caso de requerir, notificar a la autoridad ambiental)	X		
Hojas de Seguridad de las sustancias empleadas (Art. 102 de la Ley 9 de 1979) (Art. 8 Ley 55 de 1993)	X		
Comprobantes de recolección de residuos por gestor, actas de tratamiento y disposición final (en caso de no contar, notificar a la autoridad ambiental)	X		15 SEPTIEMBRE DE 2025
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar, notificar a la autoridad ambiental)	X		MAREES S.A.S E.S.P
Soporte de vacunas del personal manipulador de residuos.	X		
Soporte de exámenes del personal manipulador de residuos.	X		CARLOS ORLEY AMAYA BALLESTEROS
Si se gestiona residuos radiactivos, deberá contar con una autorización expedida por Ministerio de Minas y Energía (en caso de no contar, notificar a dicha autoridad)	X		
Programa de producción más limpia.	X		CARLOS AMAYA REALIZADO: 13/08/2024
Según la clasificación del generador, realiza el registro respel ante la autoridad ambiental (en caso de requerir, notificar a la autoridad ambiental)	X		05/03/2025 GRAN GENERADOR

I. COMPONENTE GESTIÓN INTERNA

1. GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA

ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El generador tiene formulado, implementado y actualizado el Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades - PGIRASA (numeral 6.2 MPGIRH de Resolución 1164 de 2002) (Art. 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	4	2	0		
1.2	El generador tiene conformado el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria para garantizar la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades y formula el compromiso institucional (numeral 7.1 y 7.1.2 MPGIRH de Resolución 1164 de 2002)	2	1	0		RESOLUCION 055 DE 27 DE FEBRERO DE 2025
1.3	El Grupo conformado establece de manera clara las funciones de cada uno de los miembros, la coordinación, cuenta con un organigrama y cumple con las frecuencias de reunión establecidas en el marco normativo legal vigente (verificar actas de reunión) (numeral 7.1.1 y 7.1.2 MPGIRH de Resolución 1164 de 2002)	1	0,5	0		
1.4	El Grupo tiene establecido un presupuesto para garantizar la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (numeral 7.1.1 MPGIRH de Resolución 1164 de 2002)	2	1	0		
1.5	El Grupo conformado establece de manera clara un cronograma para las actividades de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (numeral 7.1.2 MPGIRH de Resolución 1164 de 2002)	1	0,5	0		
1.6	El generador actualiza anualmente el diagnóstico ambiental y sanitario teniendo en cuenta las actividades y criterios más relevantes establecidos en el numeral 7.1.2 MPGIRH de Resolución 1164 de 2002 y sus resultados son presentados al Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria.	2	1	0		
<b>CALIFICACIÓN DEL BLOQUE</b>		<b>12 %</b>		La calificación del bloque corresponde al 12 % del total del acta		

2. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	El generador cuenta con un programa de formación y educación con los temas de formación general y específica para el personal operativo, asistencial, usuarios y visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos en el marco normativo vigente (7.2.2 MPGIRH de Resolución 1164 de 2002) (Art. 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	2	1	0		
2.2	El generador cuenta con soportes que evidencien la aplicación y evaluación el programa de formación y educación (numeral 7.2.2 MPGIRH de Resolución 1164 de 2002) (cronograma de actividades, actas de asistencia, evaluaciones, ayudas audiovisuales, folletos)	4	2	0		Se evidencia Actas y planillas de asistencia
<b>CALIFICACIÓN DEL BLOQUE</b>		<b>6 %</b>		La calificación del bloque corresponde al 6 % del total del acta		

3. MONITOREO AL PGIRASA

ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.1	El generador presenta los informes con la frecuencia establecida en el marco normativo legal vigente (revisar fecha y radicado del último informe ante la Secretaría de Salud) (numeral 7.2.10 MPGIRH de Resolución 1164 de 2002)	2	1	0		Informe presentado a la CAR
3.2	El generador cuenta con el formato RH1 y lo diligencia correctamente (numeral 7.2.10 MPGIRH de Resolución 1164 de 2002)	2	1	0		
3.3	Calcula y analiza los indicadores de destinación, capacitación, beneficios, accidentalidad (numeral 7.2.10 MPGIRH de Resolución 1164 de 2002)	2	1	0		
3.4	El generador realiza auditorías internas a la gestión de los residuos generados, se realizan acciones y planes de mejoramiento (numeral 7.2.10 MPGIRH de Resolución 1164 de 2002)	2	1	0		
3.5	El generador realiza interventorias a las empresas que realizan la recolección externa y tratamiento de los residuos generados en el establecimiento (numeral 7.2.10 MPGIRH de Resolución 1164 de 2002)	1	0,5	0		

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A GENERADORES DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES - COMPONENTE INTERNO

FECHA: 27/Jul/2023

3.6	El generador cuenta con una lista de chequeo que permite evaluar la gestión interna de los residuos mediante las auditorías internas y las interventorías al gestor contratado (numeral 7.1.2 y 7.2.10 MPGIRH de Resolución 1164 de 2002)	1	0,5	0			
<b>CALIFICACIÓN DEL BLOQUE</b>		<b>10 %</b>		La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta			
<b>4. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO</b>							
<b>ASPECTO A VERIFICAR</b>		<b>C</b>	<b>CP</b>	<b>NC</b>	<b>NA</b>	<b>HALLAZGOS</b>	
4.1	El generador entrega y repone los elementos de protección personal para garantizar la gestión interna de los residuos generados en la atención en salud (numeral 7.2.9 y 7.2.9.1 MPGIRH de Resolución 1164 de 2002) (Art. 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	6		0			
4.2	El personal que manipula los residuos mantiene en completo estado de asepsia y limpieza el equipo de protección personal (numeral 7.2.9.1 MPGIRH de Resolución 1164 de 2002) (Art. 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	3	1,5	0			
4.3	El generador cuenta con un plan de contingencia para dar respuesta a aquellas situaciones relacionadas con la gestión de los residuos como: sismos, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio de recolección externa de residuos, suspensión de actividades por parte del generador, alteraciones del orden público, acumulación de residuos en áreas de almacenamiento, derrames de residuos (biológicos, químicos) y roturas de bolsas, accidentes e incidentes en la recolección interna de residuos (numeral 7.2.9.2 MPGIRH Resolución 1164 de 2002) (Art. 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	4	2	0			
4.4	El generador dispone de los elementos de primeros auxilios (numeral 7.2.9.1 MPGIRH de Resolución 1164 de 2002)	2	1	0			
<b>CALIFICACIÓN DEL BLOQUE</b>		<b>15 %</b>		La calificación del bloque corresponde al 15 % del total del acta			
<b>5. SEGREGACIÓN DE RESIDUOS</b>							
<b>ASPECTO A VERIFICAR</b>		<b>C</b>	<b>CP</b>	<b>NC</b>	<b>NA</b>	<b>HALLAZGOS</b>	
5.1	El generador cuenta con una correcta clasificación de los residuos generados en la atención en salud de acuerdo con lo establecido en el diagnóstico ambiental, los servicios, actividades generadoras (Art 2.8.10.5. Decreto 780 de 2016)	4	2	0			
5.2	En todas las áreas del establecimiento el generador tiene ubicado de manera estratégica, suficientes recipientes retornables con su respectivo empaque para el depósito y acopio inicial de residuos generados, cumpliendo con las características establecidas, el código de colores, condiciones de rotulado y capacidad suficiente (numeral 7.2.3 MPGIRH Resolución 1164 de 2002)	5	2,5	0			
5.3	Los recipientes retornables cuentan con su respectivo empaque (bolsas desechables) cumpliendo estas con las condiciones de rotulado y especificaciones técnicas establecidas en el marco normativo (numeral 7.2.3 MPGIRH Resolución 1164 de 2002)	4	2	0			
5.4	En todas las áreas del establecimiento el generador tiene ubicado de manera segura y estratégica suficientes recipientes para residuos cortopunzantes, cumpliendo con las características establecidas, el código de colores, condiciones de rotulado y capacidad suficiente y óptima segregación (numeral 7.2.3 MPGIRH Resolución 1164 de 2002)	6		0			
5.5	El generador cuenta con un procedimiento para limpieza y desinfección de recipientes retornables, vehículos de recolección y EPP (numeral 7.2.3 MPGIRH Resolución 1164 de 2002)	1	0,5	0			
<b>CALIFICACIÓN DEL BLOQUE</b>		<b>20 %</b>		La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta			
<b>6. MOVIMIENTO INTERNO DE RESIDUOS</b>							
<b>ASPECTO A VERIFICAR</b>		<b>C</b>	<b>CP</b>	<b>NC</b>	<b>NA</b>	<b>HALLAZGOS</b>	
6.1	El generador cuenta con un procedimiento de trabajo seguro, escrito, planificado y estandarizado donde se especifique las frecuencias, tipo de residuos, tipo de vehículo, evacuación inmediata en caso de salas de cirugía y parto, los elementos de protección personal y los procedimientos de manejo de cargas, para garantizar la recolección de los residuos generados (numeral 7.2.5.1 MPGIRH Resolución 1164 de 2002)	2	1	0			
6.2	El generador cuenta con diagramas identificando las rutas internas de transporte y en cada punto de generación: el número, color y capacidad de los recipientes a utilizar, así como el tipo de residuo generado (numeral 7.2.5.1 MPGIRH Resolución 1164 de 2002)	1	0,5	0			
6.3	El generador cuenta con vehículos por tipo de residuo para realizar el movimiento interno, cumpliendo con las características establecidas en el marco normativo (numeral 7.2.5.1 MPGIRH Resolución 1164 de 2002)	3	1,5	0			
<b>CALIFICACIÓN DEL BLOQUE</b>		<b>6 %</b>		La calificación del bloque corresponde al 6 % del total del acta			
<b>7. ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS</b>							
<b>ASPECTO A VERIFICAR</b>		<b>C</b>	<b>CP</b>	<b>NC</b>	<b>NA</b>	<b>HALLAZGOS</b>	
7.1	El establecimiento de acuerdo a sus condiciones de operación e índices de generación de residuos, cuenta con áreas para almacenamiento central y temporal de residuos no peligrosos, biológico-infecciosos y con otras características. Cumple con las disposiciones establecidas en los numerales 7.2.6.1 y 7.2.6.2 MPGIRH Resolución 1164 de 2002.	15	7,5	0		<b>SE EVIDENCIA DAÑO EN EL TECHO</b>	
7.2	El generador cuenta con un procedimiento para limpieza y desinfección de los sitios de almacenamiento temporal y central.	2	1	0			
<b>CALIFICACIÓN DEL BLOQUE</b>		<b>9,5 %</b>		La calificación del bloque corresponde al 17 % del total del acta			



VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA  SI  NO

- |  |   |   |
|--|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Clausura temporal total                    | <input checked="" type="checkbox"/> Decomiso  | <input checked="" type="checkbox"/> Vacunación personas o animales  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Clausura temporal parcial                  | <input checked="" type="checkbox"/> Destrucción o desnaturalización   | <input checked="" type="checkbox"/> Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Suspensión parcial de trabajos o servicios | <input checked="" type="checkbox"/> Congelación   | <input checked="" type="checkbox"/> Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades.            |
| <input checked="" type="checkbox"/> Suspensión total de trabajos o servicios   | <input checked="" type="checkbox"/> Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles | <input checked="" type="checkbox"/> Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda.                     |

Nº DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DÍAS HÁBILES PLAZO	30 días hábiles
FECHA INICIO PLAZO	15 de Septiembre de 2025
FECHA LÍMITE DE PLAZO	28 de Octubre de 2025

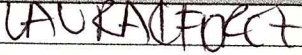
VIII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 15 del mes de Septiembre del año 2025 en el municipio de Chiquinquirá.

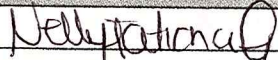
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA: 	FIRMA: <input checked="" type="checkbox"/>
NOMBRE: LAURA LUCIA CORREDOR FLÓREZ	NOMBRE: <input checked="" type="checkbox"/>
CÉDULA: 1057489404	CÉDULA: <input checked="" type="checkbox"/>
CARGO: PROFESIONAL DE APOYO - PROGRAMA SQRP	CARGO: <input checked="" type="checkbox"/>
INSTITUCIÓN: SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ	INSTITUCIÓN: <input checked="" type="checkbox"/>

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA: 	FIRMA: <input checked="" type="checkbox"/>
NOMBRE: NELLI TATIANA GARCIA INFANTE	NOMBRE: <input checked="" type="checkbox"/>
CÉDULA: 1002522491	CÉDULA: <input checked="" type="checkbox"/>
CARGO: INGENIERA AMBIENTAL	CARGO: <input checked="" type="checkbox"/>